

DECRETO N°021/2019.

Ceres, 10 de diciembre de 2019.

VISTO:

Lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756.

CONSIDERANDO:

Que en razón de no contar con Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones de Recursos aprobado para el Ejercicio 2020.

Que resulta necesario contar con las autorizaciones legales presupuestarias correspondientes que permitan el normal desenvolvimiento del Municipio en los primeros meses del año, principalmente en lo referido al pago de sueldos, a la prestación de servicios y a la continuidad de las obras en curso de ejecución.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CERES

DECRETA

Artículo 1º: Considérese vigente para 2020, acorde a lo dispuesto en Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756, el Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones de Recursos, con sus modificaciones aprobadas hasta el mes de diciembre de 2019.-

Artículo 2º: De conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, estímesese por reconducción los Recursos que hasta el mes de diciembre de 2019 hubieran formado los rubros de recursos de la Ordenanza General de Presupuesto para financiar los gastos de la administración municipal y al solo efecto del equilibrio del balance de ejecución presupuestaria durante el periodo de reconducción.-

Artículo 3º: Dispóngase comunicar de lo dispuesto en el presente a todas las áreas administrativas municipales de decisión en materia de percepción de recursos y definición de los gastos, como asimismo al Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-